

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas. Diciembre 01 de 2020.

Se le informa al señor Juez, que obra memorial de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad, en donde informan que no pueden proceder con el registro del embargo decretado sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 106-12409, hasta tanto, la parte interesada, proceda con el pago de los derechos de registro. Sírvasse proveer.



Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas Tres (03) de Diciembre del año dos mil veinte (2020)

De lo informado por la Oficina de Instrumentos Públicos de La Dorada, Caldas, mediante oficio fechado del treinta (30) de noviembre del año 2020, se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes, obrante a folio 7 Cuaderno de Medidas.

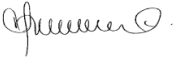
Ahora, procede el Despacho Judicial a requerir a la parte demandante, para que proceda con el respectivo pago sobre los derechos de registro, para que la citada oficina de Instrumentos Públicos proceda con la inscripción del embargo decretado sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 106-12409, debido a que dicha actuación, resulta necesaria para continuar con el trámite procesal de la referencia y para lo cual se le concede el término de 30 días, para que proceda de conformidad y aporte la actuación requerida.

En caso de no existir pronunciamiento de la aludida parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No.155 del 04 de diciembre de 2020  Claudia Michel Martínez Quiceno Secretaria

Auto Sustanciación No. 556
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2020-00263
Demandante: EDNA SIRLEY PARAMO MARTINEZ
Demandado: LUZ ARGELIS OSPINA AGUDELO

Secretaría, _____

El día _____ (____) de _____ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria